



Carta Circular 20-0930

30 de septiembre de 2020

A: ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO (MCOS), MÉDICOS PRIMARIOS, GRUPOS MÉDICOS PRIMARIOS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL

Re: ACLARATORIA SOBRE COPAGOS Y DEDUCIBLES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIOS PARA LA DETECCIÓN DEL COVID-19/PRUEBA RÁPIDA

La Administración de Seguros de Salud (ASES) emitió el 31 de marzo de 2020 la Carta Normativa 20-331-02 donde notificó que el **Plan Vital provee cubierta para las pruebas de laboratorio del COVID-19**, que sean ordenadas por médico, **sin copagos o deducibles**.

El 1 de abril de 2020, la ASES emitió la Carta Normativa 20-0401, donde informó los códigos de procedimientos y tarifas aplicables para las pruebas de laboratorios para el Plan Vital. Esta carta fue actualizada siguiendo las guías de la American Medical Association (AMA, con sus siglas en Ingles) el 21 de abril de 2020 (20-04-01A). Ambas comunicaciones establecen que en las pruebas de laboratorios para la detección del COVID-19 **no deben ser aplicados los copagos o deducibles** a nuestros beneficiarios.

Por su parte el gobierno federal ante la emergencia declarada por la pandemia ha autorizado el que a nuestros beneficiarios no se le cobren copagos y deducibles por las pruebas diagnósticas de Covid- 19. Sin embargo, esto no implica el menoscabo al pago de los proveedores. (CARES Act # 116-136, marzo 27,2020).

Mediante esta misiva, la ASES les recuerda que la instrucción impartida de no aplicar los copagos o deducibles a las pruebas de laboratorios para el COVID-19 implica, que los MCOs en el proceso de pago, adjudiquen la tarifa aplicable en su totalidad a los proveedores que realizan estas pruebas.

El incumplimiento con esta directriz podría conllevar sanciones, multas o penalidades, amparados en las disposiciones contractuales con el Plan Vital, por los efectos adversos que este tipo de práctica pudiera acarrear, tanto para los beneficiarios, como a los proveedores, en estos momentos donde continuamos en emergencia por el COVID-19.



Agradecemos su colaboración para garantizar el acceso a los beneficiarios del Plan Vital a estos servicios sin copagos ni deducibles.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

Anejos (2)

